



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Bello, uno (01) de julio de dos mil veinte (2.020)

*Radicado No: 05088 40 03 001 2011-00845*

*Referencia: Requiere apoderado demandante*

Con ocasión a la aclaración que hace el apoderado demandante en escrito que antecede, conforme el requerimiento realizado por el despacho el pasado 25 de octubre; se le requiere nuevamente al togado, a fin de que aclare igualmente lo solicitado en dicha providencia, referente a la dirección denunciada por el perito evaluador y la registrada por la Dirección Administrativa de Catastro Municipal, referente al inmueble objeto del proceso y que difieren en ambas certificaciones.

NOTIFIQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez

(5)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE  
BELLO, ANTIOQUIA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA  
Secretaria